



AVISO A LA COMUNIDAD DE FACILIDADES DE SALUD: PAGO DE MULTAS PREVIO A LA EMISION DE LICENCIAS Y/O CERTIFICADOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El presente aviso se emite al amparo de la Leyes Núm. 81-1912, 97-1962, 101-1965, 2-1975, 318-1999, 232-2000, 73-2003, 254-2003, 247-2004, y 38-2017, *según enmendadas*, y los Reglamentos Núm. 5467, 6044, 6948, 7189, 7654, 7784, 8652, 8703, 9084, y 9184 del Departamento de Salud, *entre otros*.

El propósito del mismo es informar a toda la comunidad de facilidades de salud que, a partir del 1 de enero de 2022, la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud ("SARAFS") requerirá el pago total de toda(s) aquella(s) multa(s) final(es) y firme(s) que esté(n) pendiente(s) de pago, previo emitir cualquier licencia y/o certificado de necesidad y conveniencia.

En vista de ello, la SARAFS emite el presente Aviso y notifica lo siguiente:

1. A partir del 1 de enero de 2022, previo a que la SARAFS emita cualquier licencia y/o certificado de necesidad y conveniencia, todo solicitante tendrá que haber satisfecho el pago de toda multa **final y firme** que esté pendiente de pago.
2. Esta directriz se extiende a todas las divisiones que componen la SARAFS.

Cualquier duda o pregunta sobre el tema objeto de este Aviso, pueden comunicarse con la División de Administración de la SARAFS al (787) 765-2929, ext. 4702.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de noviembre de 2021.

Edwin E. León-Pérez, Esq.
Secretario Auxiliar
SARAFS